

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 0 SEP 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITÁCORA

09/AH-0049/09/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0007545

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Confrol del Brosso y uso de Blaquisidas, Estilizadas y Suspension Tóricos y el Acuerdo que Establece la Confrol del Brosso y uso de Blaquisidas, Estilizadas y Suspension Properties de Brosso y uso de Blaquisidas, Estilizadas y Suspension Properties de Brosso y uso de Blaquisidas estilizadas y Suspension Properties de Brosso y uso de Blaquisidas estilizadas y Suspension Properties de Brosso y uso de Blaquisidas Estilizadas y Suspension Properties de Brosso y uso de Blaquisidas Estilizadas y Suspension Properties de Brosso y uso de Brosso Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

AGROQUIMICOS VERSA, S.A. DE C.V.

ALFONSO GOMEZ TORRES N.160, CIUDAD INDUSTRIAL,

CP. 27019, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA,

TEL. (871) 7505665

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

2 0 SEP 2019

AVE 850213HR1

VIGENCIA FINAL

15/04/2020

NOMBRE COMERCIAL

IMIDACLOPRID TÉCNICO (IMIDACLOPRID)

NOMBRE QUÍMICO / JUPAC

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

138261-41-3

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

KILO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NO MENOS DE 97.00 CANTIDAD

100,000

CHN

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

100,000

UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

2933.39.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FORMULACIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

CHN

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE

CIUDAD DE MÉXICO

ALTAMIRA, TAMAULIPAS

LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

MANZANILLO, COLIMA

EL DIRECTOR GENERAL

RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01(55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al/autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".
- V. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121A1053

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRLC/SBJ/JOH

C.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0049/09/19